



PROPOSICIONES DE REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA TORTURA EN CHILE *

CECT. Agosto 2004

Introducción

Como resultado de la conmemoración del 26 de junio, Día Internacional de Solidaridad con las Víctimas de la Tortura, instaurado por Naciones Unidas, la Comisión Etica Contra la Tortura - Chile, fue recibida por el Presidente de la República, Don Ricardo Lagos Escobar.

En dicha entrevista, hemos entregado nuestra visión al Presidente acerca del trabajo realizado por la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, así como también hemos planteado nuestras demandas.

El Presidente Lagos, nos manifestó, la posibilidad de abrir un nuevo proceso de inscripción para las personas afectadas por la prisión política y la tortura y, avanzar tras el logro de una reparación integral para las víctimas de la tortura. Además, nos solicitó que hiciéramos presentes nuestras proposiciones en este sentido a la propia Comisión Gubernamental. Producto de lo anterior, tenemos a bien presentarles las siguientes propuestas.

1. Propuestas de carácter general

- · La anulación del decreto ley de amnistía, de acuerdo a las resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de Estados Americanos y, del Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas que en mayo pasado reiteró este reclam! o en sus resoluciones.
- Aplicación legislativa de la Convención Internacional contra de la Tortura, especialmente respecto a la triplicación del delito de tortura; a aumentar la severidad de las penas para este delito en la legislación chilena; a establecer su imprescriptibilidad; a eliminar el principio de obediencia debida del código de justicia militar; a estipular la extraterritorialidad de la acción penal; y a la tipificar el "derecho a una indemnización justa y adecuada (de la víctima de un acto de tortura) incluido los medios para su rehabilitación lo más completa posible", tal como lo establece el artículo 14 de la Convención Internacional.
- * Establecimiento efectivo del Defensor del Pueblo con atribuciones para interceder por las víctimas de las violaciones de los Derechos Humanos durante la dictadura.

- · Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Internacional contra la Tortura. Mientras no se apruebe este Protocolo, creación vía Decreto Supremo, de la Comisión Permanente que estipula dicho Protocolo.
- · Prórroga del mandato de la "Comisión sobre Prisión Política y Tortura" y adecuada difusión de su labor, para permitir que el conjunto de las personas que tienen derecho a reparación puedan ejercerlo.
- · Extensión de los derecho a los familiares directos de las víctimas de la tortura, que hayan fallecido.
- · Implementación de las demandas de reparación integral solicitadas por las distintas organizaciones de Derechos Humanos.
- * Aprobación de una ley de previsión y de salud integral para los ex prisioneros políticos y víctimas de la tortura y sus familiares.
- * Reestablecimiento, sin dilación, de todos los derechos civiles y políticos conculcados y asociados a la prisión política.
- * Consideramos que el Estado debe tomar un conjunto de medidas de reparación en el plano de las condiciones de vida de las personas víctimas de prisión política y tortura:

Salud Cobertura integral de salud para la víctima y su familia.

Vivienda Derecho a un techo digno.

Trabajo Inserción / reconversión laboral

Previsión Garantizar una pensión y vejez dignas

2. Los alcances de la Reparación Integral debe a los menos establecer:

* Reparación Material: el Estado debe indemnizar, como medida reparadora mínima, a todas la víctimas de prisión política y tortura. Ello ha acontecido con otros sectores afectados tales como los exonerados quienes perdieron su trabajo. El daño ocasionado por la prisión y la tortura debe ser estudiado e implementado a lo menos, desde las experiencias realizadas en el ámbito de la reparación material en Chile.

* Reparación Moral y Política, Judicial, Médica y Social.

Salud

- Ley de Salud Integral, para el afectado y su núcleo familiar.
- Transformar el PRAIS en ley de la República

Moral y Política

- Reivindicación del honor y la dignidad personal
- Término de la estigmatización
- Reivindicación de la lucha por una causa justa: democracia, libertad, justicia

Judicial

- Restitución de derechos civiles y políticos y garantías jurídicas
- Anulación de los procesos y condenas emitidas por la justicia militar
- Anulación de los procesos y condenas derivados de la aplicación de la ley de seguridad interior del Estado, ley de control de armas y explosivos y ley antiterrorista.

Social

- Acceso a una vivienda digna, poniendo en funcionamiento planes de vivienda para quienes no han accedido, se encuentren morosos o
- Reparación al daño previsional ocasionado por años de marginalidad social y laboral
- Otorgar trabajo a las víctimas en las reparticiones públicas y empresas estatales
- Realizar programas de inserción laboral, capacitación y formación
- Establecer mecanismos de validación y continuidad de estudios superiores a quienes los mantienen inconclusos debido a la situación de encarcelamiento.
- Establecimiento de becas educacionales para los afectados y sus hijos.

3. Medidas tendientes a crear condiciones de no repetición de la tortura en Chile

a) Rescate de la memoria histórica

Un pueblo que no conoce su historia, no aprende de su propia experiencia y vuelve a repetir los errores. A nuestro juicio es de interés de las clases dominantes impedir el proceso de reconstrucción histórica, de modo de ocultar las causas últimas de los crímenes de lesa humanidad que se vienen cometiendo en Chile desde que es República, y en que el Golpe de Estado es una expresión más, la más violenta y extensa, pero no la única. Por ello, generar condiciones y mecanismos de no repetición de los actos de tortura es avanzar hacia estándares de sociedades civilizadas, en el plano moral y humano. Es en suma avanzar hacia el

establecimiento de Derechos Humanos más Humanos. Por ello, en cuanto a memoria histórica proponemos:

- * Erección de un monumento recordatorio a las víctimas de las violaciones a los Derechos Humanos a un costado del monumento a O'Higgins frente al Palacio de La Moneda.
- * Conversión del buque escuela Esmeralda en un museo de la Memoria Histórica situado en la rada de Valparaíso, que sirva de homenaje a quienes fueron detenidos, torturados, ejecutados o hechos desaparecer en barcos o en el mar.
- * El Estado debe apoyar materialmente la actividad de las organizaciones que promuevan el rescate de la Memoria Histórica: Estudios, investigaciones, proyectos de difusión, entre otras.
- * El estado debe establecer un ítem especial para el registro de los testimonios de los sobrevivientes de los centros de tortura y exterminio, antes de que su muerte se lleve la información de lo que allí sucedió.
- * El estado debe reconocer en su informe final todos los lugares en donde se detuvo y torturó a personas.
- * Convocar a un concurso en las diferentes disciplinas del arte a la memoria histórica de las violaciones a los Derechos Humanos.
- * Establecimiento de placa recordatoria y esculturas ad-hoc en todos los lugares que fueron destinados especial y masivamente a la detención y tortura de presos políticos: Estadios, campos de concentración, industrias, casas.
- * Creación en todas las capitales regionales de una casa-museo destinada a preservar la memoria histórica respecto a las violaciones de los Derechos Humanos bajo la dictadura: detenciones seguidas de desaparición, ejecuciones judiciales y extra judiciales; torturas; detenciones; relegaciones; exilios. Se debe impulsar acciones de preferencia rescatando las experiencias internacionales, especialmente de Alemania que logra la pacificación de la sociedad atendiendo a la profundidad de los acontecimientos.
- * Designación por ley del nombre de una calle a cada una de las personas víctimas de la detención seguida de desaparición. De preferencia el nombre de la calle donde fue detenido o donde vivía al momento de su detención.
- * CASA DE LA MEMORIA HISTÓRICA. Su finalidad será la de impulsar el rescate y difusión de la memoria histórica de la practica del Terrorismo de Estado. Ser un lugar de encuentro de las organizaciones de ex prisioneros políticos y de la comisión contra la tortura. El parlamento le asignara un presupuesto establecido por Ley. Anualmente redirá cuenta ante el Parlamento, los beneficiaros de la Ley de Reparación y a la opinión pública.

* Recopilar y redactar un documento testimonial del Terrorismo de Estado. Los testimonios y antecedentes de centros de torturas serán publicados con fondos asignados por la Ley de Reparación Integral. Para los fines de su amplia difusión serán editados libros, CD-ROM los cuales estarán a disposición de establecimientos educacionales de estudios, como así mismos de organizaciones comunitarias y bibliotecas.

b) Educación en derechos humanos

- . Aprobación de una ley para instaurar una Corporación Pública, autónoma respecto del gobierno, para asumir el objetivo del rescate de la Memoria Histórica y de la Educación en Derechos Humanos. Esta instancia debe contar con un Consejo en el cual estén presentes, además de personeros de los poderes públicos, representantes de las Instituciones y Organismos de Derechos Humanos.
- Establecimiento de la asignatura de Educación Cívica, Etica y Derechos Humanos a lo largo de todos los años de escolaridad, esto es, a nivel de la Educación Básica, Media, Superior y de Educación de Adultos.
- · Habilitación en las bibliotecas públicas, de libros, videos y material audiovisual y en general de todo material de enseñanza relativa a los Derechos Humanos.
- · Incorporación, como material escolar formativo, los resultados del Informe de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.
- · Incorporar en las efemérides que se conmemoran en los centros educativos, el Día de los Derechos Humanos, la Paz y la Justicia como símbolo de renovación del compromiso por el respecto a los Derechos Humanos en nuestro país.

Santiago, Agosto de 2004.

Comisión Etica Contra la Tortura - Chile

El presente documento PROPOSICIONES DE REPARACION INTEGRAL. A VICTIMAS DE LA TORTURA (4) se entrego a la Sra María Luisa Sepúlveda y el Sr. Cristian Correa de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, por la CECT representada por Nelson Aramburú, de CECT Valparaíso, Pedro Martínez, de CECT de Temuco y Ricardo Frodden, de CECT de Santiago.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: http://www.archivochile.com

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tésis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

